

A los forasteros que bengan a ella con sus
 y otros queales que se nombran
 con sus hijos, a los otros señores D.º Diego
 Ant. Molina, y Melgarejo, y D.º Juan de Salazar
 de Peña, y por su parte a qualquiera de ellos
 a D.º Fran.º Perez de la Vera Res.º acaudalado
 a quenda con sus entoda forma, para q.
 praequiran a la Villa sin Injuria alguno, co
 mo para las Tomas Dilig.º de suencaxa,
 y quodros Caputales y publican en los si
 tos p.º y auensuambados de esta Villa
 para que todos con se, poniendose para el te
 tem.º de esta Provedencia en el libro de esta Vi
 lla se firmen y pongan en lo acordaron manda
 ron y firmen de sus hijos. quem sabe doy

D.º Juan de Calcarre	Thomas de Segura
Perez de Valledolid	Gonzalez
D.º Diego de Molina	D.º Fran.º Perez
y Melgarejo	de la serna
Rodrigo de Ledesma	Antoni
y Segura	Juan de Segura
	y de Brindaga

acaudo para } En la villa de Malaga en dias de Mayo
 que se hacen los } de mayo de mill e setenta e un años, yo Juan de
 exarales } Ant. Molina, Melgarejo, D.º Juan de Salazar
 de Segura y Gonz.º de.º ordinarios En D.º de
 Ant. Molina, Melgarejo, D.º Juan de Salazar

